



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvese Proveer.

Tres (3) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00 382 00			
ACCIONANTE	Oscar Iván Silva Ocampo	C.C. No.	15.422.870 de Rionegro
ACCIONADA	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ.		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales a la vida digna, tercera edad, salud, seguridad social y efectividad de los derechos laborales, y como consecuencia de esto se ordene a la entidad accionada asignar turno prioritario y razonable, con determinación de fecha probable para la liquidación y pago de los derechos reconocidos mediante sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia el 30 de enero de 2019.		

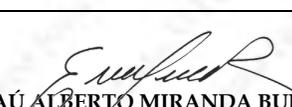
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **CONCEDER** la impugnación interpuesta por la parte accionada **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en contra de la providencia de fecha Veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020), ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, conforme lo dispone el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991. **LÍBRESE** por Secretaría el respectivo oficio.

Teniendo en cuenta que ya fue remitida la impugnación presentada por el accionante, una vez se haya realizado el respectivo reparto ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral, **ENVÍESE** la presente impugnación al Despacho asignado para que se tramiten ambas impugnaciones de manera conjunta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 4 DE DICIEMBRE DE 2020
Por ESTADO N.º 177 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO